****

**ASISTENCIA A MUNICIPIOS  EN 2019**

En el Cabildo de La Palma **s**e ha creado una plaza de Funcionario con Habilitación de carácter nacional dependiente de los Servicios Jurídicos de la Corporación, de momento, en Asistencia a Municipios es el único funcionario.  No se ha organizado este servicio, ni dotado de más personal,  ni se han dictado normas reguladoras del mismo. Se le asigna al funcionario de Asistencia a Municipios la Coordinación del Programa FDCAN.

Se han solicitado dos asistencias jurídicas concretas durante el año 2018, una procedente del Ayuntamiento de Puntallana en relación con el expediente de servicio de recaudación y otro del municipio de Barlovento en relación con la tramitación de un proyecto con financiación FDCAN.

Además  había puesto en marcha en el año 2016 el Programa FDCAN conjuntamente con el Gobierno de Canarias y los 14 Ayuntamientos de la isla, y en referencia a los Municipios, desde la Coordinación FDCAN se han efectuado varias tareas relacionadas directamente con la ejecución del Programa:

a)         Puesta en funcionamiento las Comisiones de Seguimiento con los catorce Ayuntamientos de la isla.

b)         Elaboración y establecimiento de las normas de funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento.

c)         Convocatoria y realización de Comisiones de Seguimiento con periodicidad anual en ejecución del programa.

d)        Redacción y remisión de las actas de Comisiones a los efectos de su aprobación.

e)         Formulación y tramitación de las diferentes Adendas al Convenio Marco con los municipios para cada anualidad FDCAN LA PALMA.

f)         Unificación de criterios en la documentación justificativa del FDCAN a presentar por los municipios de la isla en materia de empleo y de infraestructura.

g)         Gestión de las preguntas, aclaraciones y/o peticiones de información de los municipios.

h)         Colaboración con los Ayuntamientos en la presentación de las justificaciones de  las acciones,  y en la tramitación de autorizaciones, puestas a disposición de terrenos etc. para la ejecución de obras de infraestructura en los municipios.

i)          Coordinación para el abono de las cantidades procedentes de los Fondos FDCAN.

j)          Gestión y obtención de la documentación, los expedientes administrativos, y  certificados  justificativos requeridos en los procedimientos de Auditoría del FDCAN, sirviendo de interlocutor entre  Auditores y  Ayuntamientos.